

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P01380

Factura No.: 002-002-000024074

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EN MOVILIDAD SAN FRANCISCO
SFTRANSIT S.A.**

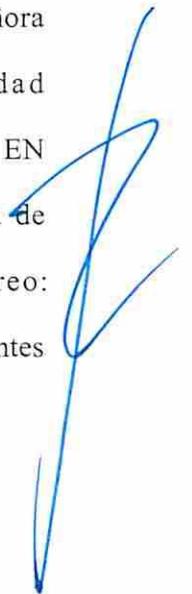
**OTORGADA POR: RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Mayo del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EN MOVILIDAD SAN FRANCISCO SFTRANSIT S.A., el señor RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de profesión MASTER, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Manuel Sotomayor E17-102 y Antonio Flores Jijón, telf. 0999211880, correo: lrodriguez.1972@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADA, de profesión LICENCIADA EN CIENCIAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle las Orquídeas E12-84 y Rosales, telf. 2438608, correo: ros_rod@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes



son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es **CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EN MOVILIDAD SAN FRANCISCO SFTRANSIT S.A.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es **QUITO** provincia **PICHINCHA**. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: P85 - ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

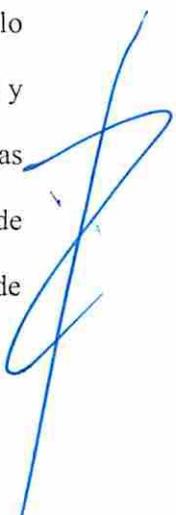
Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	--------------------------	------------------------	-------------------

suscriptores						
RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO	799	799.0	799.0	799.0	0.0	0.0
RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

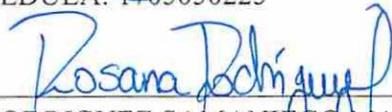
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de



Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman con migo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO
CEDULA: 1705050225


RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA
CEDULA: 1707338370



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificación: 0103294203



Factura: 002-002-000024074



20171701012P01380

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P01380						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017, (11:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705050225	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707338370	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

es fiel copia del original

MARIA
DEL PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente por
MARIA DEL PILAR FLORES
FLORES
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=MARIA DEL PILAR
FLORES FLORES, o=NOTARIA
DECIMA SEGUNDA DE QUITO,
ou,
email=notaria12quito@hotmail
.com, c=EC
Fecha: 2017.05.19 16:00:48
-05'00'

PÁGUA SIA
CONTENDO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom left corner of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Rosana Rodríguez

Rosana Rodríguez

Número único de identificación: 1707338370

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 7 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.COM.SOCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS GUSTAVO

Nombres de la madre: SAMANIEGO MARIANA LUISA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 176-025-54000



176-025-54000

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 09:56:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 170733837-0

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ SAMANIEGO
MARIA ROSANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.COM.SOCIAL E4333V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ LUIS GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO MARIANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-02

000480887

Rosana Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA 203

013 - 163 NÚMERO

1707338370 CÉDULA

RODRIGUEZ SAMANIEGO MARIA ROSANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIJIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 3






Rosana Rodriguez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual a la documentación presentado ante mi

Quito,

19 MAYO 2017

NOTARIA
XII

Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

**PÁGINAS
CONTENIDO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a long horizontal stroke.A handwritten mark in blue ink, resembling a stylized '1' or a similar symbol.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705050225

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBAVELOZ

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ LUIS GUSTAVO

Nombres de la madre: SAMANIEGO MARIANA LUISA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-025-56549



170-025-56549

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 15:00:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INSTITUTIONAL
PROPERTY




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE N. 170505022-5


 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ SAMANIEGO
 LUIS GUSTAVO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 VELOZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-05-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ LUIS GUSTAVO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAMANIEGO MARIANA LUISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-04-18**

V4443V4442

001313691





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017




004 JUNTA No. **004 - 035** NÚMERO **1705050225** CÉDULA

RODRIGUEZ SAMANIEGO LUIS GUSTAVO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 QUITO CANTÓN ZONA: 3
 JIPLIAPA PARROQUIA





NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con lo que se ha prescrito en el artículo 18 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se aplica a lo que precede es igual.

Quito,

19 MAYO 2017



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

